



Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom  
DIRECCION

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE CONTRATO  
SOLICITUD DE COMPRA 899/2022  
CONTRATO No 32/2023

**CONTRATO DE SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 200 MBPS RELACIÓN 1:1 (SIMÉTRICO) QUE INCLUYA 5 IP PÚBLICAS, DEBERÁ CONSIDERARSE TODO EL MATERIAL, INSUMOS, EQUIPO NECESARIO PARA DEJAR FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM:** En la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos, del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, suscribió contrato N° 32/2023, con la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** derivado de la Compra por libre gestión, “**SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 200 MBPS RELACIÓN 1:1 (SIMÉTRICO) QUE INCLUYA 5 IP PÚBLICAS, DEBERÁ CONSIDERARSE TODO EL MATERIAL, INSUMOS, EQUIPO NECESARIO PARA DEJAR FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**”; por un monto de \$6,624.00
- II. Que el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, la Unidad de Compras Públicas, recibió memorándum No 2023-20, de parte de Ing. Nelson Arévalo López, Jefe Departamento de Informática y Administrador de Contrato; donde hace del conocimiento de esta unidad sobre notas enviadas y recibidas por proveedores de los contratos que están bajo su responsabilidad mencionando el contrato No 32/2023 adjunta nota de fecha veinte de noviembre de dos mil veintitrés, mediante la cual solicita la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la aceptación de prórroga del contrato N°. 32/2023, de “**SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 200 MBPS RELACIÓN 1:1 (SIMÉTRICO) QUE INCLUYA 5 IP PÚBLICAS, DEBERÁ CONSIDERARSE TODO EL MATERIAL, INSUMOS, EQUIPO NECESARIO PARA DEJAR FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**”, para el año 2024, bajo las mismas condiciones contractuales que fue firmado dicho contrato.
- III. Que el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés, la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, presenta nota en la cual acepta prorrogar el contrato N°. 32/2023, de “**SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 200 MBPS RELACIÓN 1:1 (SIMÉTRICO) QUE INCLUYA 5 IP PÚBLICAS, DEBERÁ CONSIDERARSE TODO EL MATERIAL, INSUMOS, EQUIPO NECESARIO**

18-Dic-23  
9:25 am

**PARA DEJAR FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”, por un plazo igual al contratado actualmente el cual sería de 12 meses a partir del 1 de enero de 2024, manteniendo todas las condiciones del mismo en favor de su institución.**

**POR LO TANTO**, en mi carácter de Director del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, amparado en la Cláusula XIV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del Contrato N°. 32/2023, y Artículos 159 (prorroga de contratos) 188 (transitoriedad especial) de la Ley de Compras Públicas.

**RESUELVO:**

1. Prorrogar el Contrato N°. 32/ derivado de la Compra por libre gestión, “**SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 200 MBPS RELACIÓN 1:1 (SIMÉTRICO) QUE INCLUYA 5 IP PÚBLICAS, DEBERÁ CONSIDERARSE TODO EL MATERIAL, INSUMOS, EQUIPO NECESARIO PARA DEJAR FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”**; según solicitud de prórroga, nota de aceptación y aprobación de la misma; y previa verificación de no existir incumplimientos de parte de la la sociedad **COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, se prorroga dicho contrato para el periodo comprendido del uno de enero al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo a clausula I) OBJETO DEL CONTRATO del contrato original, manteniendo el precio unitario y demás condiciones establecidas en el contrato, siendo el monto a prorrogar la cantidad de \$ 6,624.00; por lo que el nuevo monto del contrato quedará en \$ 13,248.00 El suministro a prorrogar es según el siguiente detalle:

RENG	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
1	1	<p>ENLACE DE INTERNET DEDICADO DE 200 MBPS RELACIÓN 1:1 (SIMÉTRICO) QUE INCLUYA 5 IP PÚBLICAS, DEBERÁ CONSIDERARSE TODO EL MATERIAL, INSUMOS, EQUIPO NECESARIO PARA DEJAR FUNCIONANDO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO</p> <p>El cual incluye que 5 IP públicas, deberá considerarse todo el material, insumos, equipo necesario para dejar funcionando a entera satisfacción del administrador de contrato, Servicio de Enlace de Internet totalmente simétrico 1:1</p> <p>Ancho de banda contratado y que este sea simétrico, relación 1:1</p> <p>El servicio será instalado en el Edificio Torre segundo nivel, Departamento de Informática con fibra óptica</p>	\$552.00 (12 meses)	\$6,624.00





		<p>Facturación los primeros 8 días hábiles de cada mes</p> <p>En caso de falla el servicio deberá ser solucionado en un tiempo no mayor a 4 horas</p> <p>Reporte ventanas de mantenimiento al servicio prestado con anticipación y estos serán programados en horas nocturnas</p> <p>El no cumplimiento de los términos antes expuestos el hospital se reserva el derecho del pago mensual del servicio y la continuidad del mismo en caso sea atribuible a la empresa proveedora del servicio</p> <p>PRECIO INCLUYE IVA PLAZO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024</p>		
TOTAL PRORROGADO:				\$6,624.00
SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100				

- El suministrante deberá presentar garantía adicional de: Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá presentar en la UCP de este hospital y será por un monto de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES, CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$662.40)**, equivalentes al 10% del monto prorrogado, dicha garantía deberá presentarse dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la fecha en que se le notifique la presente resolución de prórroga. El plazo de la garantía será de doce meses contados a partir del uno de enero del año dos mil veinticuatro. Esta garantía se hará efectiva en caso de incumplimiento de la presente resolución de prórroga y a lo establecido en las cláusulas contractuales; y **GARANTIA ADICIONAL DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**. El suministrante responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputable durante el periodo que se está prorrogando. La vigencia de esta garantía se contará a partir de la primera entrega, el porcentaje de la garantía será del 10% del monto prorrogado, para el plazo de un año contado a partir de la primera entrega. Dicha garantía deberá ser entregada en la UCP de este Hospital, quince días hábiles antes de proceder a efectuar la última entrega. En caso de que el suministrante no entregue esta garantía se hará efectiva de inmediato la garantía de cumplimiento de contrato. Esta garantía se hará efectiva en caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos o servicios amparados en la presente resolución, el Hospital hará efectiva la garantía de acuerdo a los siguientes casos: a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo prorrogado; y b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de los bienes suministrados. Ambas garantías serán devueltas al suministrante dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha del vencimiento de las mismas, previo requerimiento de estas.-



3. El Hospital, hace constar que para cubrir el importe de la presente prorroga, se irá constituyendo con la aplicación a la partida correspondiente asignada a la cifra presupuestaria 3202-3-0202-21-1-54301 y 3202-3-0202-21-1-54203
4. Dejar vigentes las demás disposiciones del contrato que no hayan sido modificadas con la presente resolución.

**NOTIFIQUESE.**



**Dr. Ángel Ernesto Alvarado Rodríguez**  
**Director**  
**Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom**